



QUILLA-18-050805

Barranquilla, marzo 21 de 2018

Señor (es):

TECNOGLASS
AVENIDA CIRCUNVALAR LOTE F
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución No. 08-001-001288-2018 de la Gerencia de Gestión Catastral.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. **08-001-001288-2018**, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.

ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

Proyecto: Milena Sierra

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-001288-2018

FECHA 15/03/2018

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, LAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACION 4692 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016 Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE DLG_BARRANQUILLA DEL IGAC, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL SE PRESENTARON CORRECCIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: NOMBRE DE PROPIETARIO O POSEEDOR, NOMENCLATURA DEL PREDIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, ESTADO CIVIL, NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, ETC POR LO ANTERIOR, REQUIERE LA RADICACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01 - 03 - 00 - 00 - 1051 - 0001 - 0 - 00 - 00 - 0000	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA CO Lo A-2 PEN 040 - 501270	B	8965 M2	NIT 5087.42	8600345941 \$ 8,159,981,000.00	
		01 - 03 - 00 - 00 - 1051 - 0001 - 0 - 00 - 00 - 0000	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA CO Lo A-2 PEN 040 - 501270	B	8965 M2	NIT 5143.22	8600345941 \$ 7,195,316,000.00	01/01/2019
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2018			

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-001288-2018

FECHA 15/03/2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

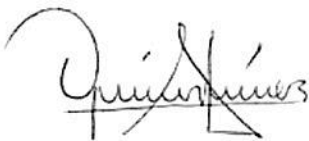
ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 70 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUÍ SEÑALADAS PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA TERRITORIAL O ANTE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO. EL RECURSO PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 4. EL RECURSO SE CONCEDERÁ EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SÓLO SE EFECTUARÁ HASTA LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO) EL JUEVES 15 DE MARZO DEL 2018



Ivaro Enrique Jimenez Rodriguez
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: ERICH OSVALDO SARABIA LAMADRID

REVISÓ: VICTOR BARRAZA JIMENEZ